INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1292

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehículos y establecimientos de comercio que de propiedad y/o posesión de la parte demandada, se encuentren ubicados en la dirección indicada en el escrito que precede. Limítese la medida a la suma de $2’500.000,oo M/cte. Para tal fin se comisiona al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura **y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** NÚMEROS 087, 088, 089 Y 090 creados mediante acuerdo PCSJA17-10832, a quién se le librará despacho comisorio con los insertos del caso y se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 071

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM